



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 1078-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 19 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 1018-2019-OI/MPP, de fecha 10 de octubre de 2019, de la Oficina de Infraestructura; Informe N° 1694-2019-GAJ/MPP, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 819-2019-GYyT/MPP, de fecha 18 de octubre de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transportes; Informe N° 0685-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 24 de octubre de 2019, de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

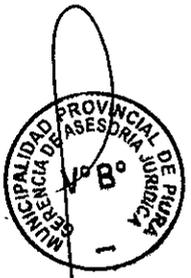
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 20 de junio de 2019, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA y el CONSORCIO M&M, suscribieron el Contrato N° 004-2019-GM/MPP A Precios Unitarios - Adjudicación Simplificada N° 14-2019-CS/MPP - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL A.H. RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA - PIURA”, por un monto de S/. 958,828.85 incluido el I.G.V.; y, por un plazo de ejecución de 90 días calendario; contados a partir del 25.Jun.2019, fecha siguiente de la Entrega de Terreno, por lo que se fija como fecha de término del plazo de ejecución de la Obra, el 22 de setiembre de 2019;

Que, se ha tramitado al Consultor CONSORCIO M&M tres (03) Valorizaciones: la Valorización N° 01 (Junio - 2019) por S/. 197,505.76 incluido el I.G.V.; la Valorización N° 02 (Julio - 2019) por S/. 194,881.77 incluido el I.G.V., la Valorización N° 03 (Agosto - 2019) por S/. 174,953.59; y la Valorización N° 04 (Setiembre-2019) por S/. 277,087.00; resultando un monto total valorizado de S/. 844,428.12 equivalente al 88.07% del monto del Contrato Original;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 790-2019-A/MPP, de fecha 28 de agosto de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de Obra N° 01: “Por Partidas Nuevas”, por el monto de S/. 227,184.76 incluido el I.G.V. con precios pactado al mes de Julio de 2019, y por un plazo de ejecución de 15 días calendario, y con un porcentaje de incidencia acumulada de 11.76% respecto al monto contractual de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”; considerando el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por un monto de S/.114,400.73;

Que, por Asiento N° 050 del Cuaderno de Obra, de fecha 23 de junio de 2019; el Supervisor de Obra, en el numeral 02 indica que según Artículo 205.10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, existe la necesidad de ejecutar Mayores cantidades en diversas Partidas



para cumplir con las metas del Ítem. I al VII; respecto a ello se autoriza paralelamente, solicitando también Plano Detalle;

Que, con Carta N° 37-2019MPP/LAAV, de fecha 01 de octubre de 2019 (Exp. N° 0041078); el Supervisor de Obra ING° LIZANDRO ANTONIO APARICIO VALDIVIEZO apoyado en su Informe N° 40-2019/MPP-LAVV-S.O. y al amparo del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Concluye emitiendo CONFORMIDAD al expediente de la Prestación Adicional N° 02 por Mayores Metrados, elaborados por el Contratista por un monto de S/. 26,646.93 que representa un porcentaje del 2.78% del monto del Contrato y un porcentaje del 14.54% de incidencia Acumulada; recomendando a la Entidad continuar con el procedimiento administrativo de aprobación según lo estipulado en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que es de emitir la Resolución de Aprobación del Presupuesto por Mayores Metrados; según el detalle siguiente:

Nº	CONCEPTO	TOTALS/.
1	Monto del Contrato	958,828.85
2	Deductivo Vinculante de Obra N° 01	114,400.73
3	SALDO DEL CONTRATO	844,428.12
4	Adicional de Obra N° 01.	227,184.76
	Mayores Metrados	26,646.93
5	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN (3 + 4)	S/. 1' 098,259.81

Que, mediante Informe N° 865-2019-DO-OI/MPP, de fecha 02 de setiembre de 2019; el Jefe de la División de Obras ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA, apoyado en la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra; y en cumplimiento del Artículo 205 del Reglamento de la Ley e Contrataciones del Estado, específicamente en los numerales 205.10 y 205.12; recomienda solicitar la aprobación de los Mayores Metrados aprobados por el Supervisor de la Obra, para lo cual, se procede a emitir el Expediente con lo actuado; luego de cual, se deberá de solicitar la respectiva cobertura presupuestal, para el pago correspondiente;

Que, mediante la Carta N° 030-2019/CONSORCIO M&M; el Contratista CONSORCIO "M&M" haciendo suyo el Informe N° 014-2019/AAGO-CONSORCIO M&M del Residente de Obra, alcanzó al Supervisor de Obra para revisión y aprobación, la Valorización del Adicional de Obra N° 02 - Mayores Metrados, por el monto de S/. 26,646.93 que representan el 2.78% del Contrato de Ejecución de la Obra principal.- Asimismo que con el monto Adicional de Obra N° 01 (S/. 227,184.76), el monto del presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (S/. 114,400.73); representa un presupuesto Adicional Neto de S/. 139,430.96; representando un incremento de 14.54% con respecto al presupuesto contractual;

Que, el Contratista CONSORCIO "M&M", sustenta los Mayores Metrados en: a).- Losa de Concreto al no haber considerado Uñas de la Losa que según Plano de Detalle es de 51.60m x 0.20x 0.25m., y metrado en una parte de la Losa 15.98 m²; b).- 15.21 m² de Veredas producto de la alineación de la Pista y Veredas en la calle 2 y calle M, y la colocación de Uñas de Veredas 12.68m. con sección de 0.15m. x 0.40m. debido al mayor metrado de Veredas, doble uña de 5.85 m. con sección de 0.15m. x 0.40m. en Veredas del Pasaje y Calle 2; doble uña de 6.15m. con sección de 0.15m. x 0.40m. entre las Veredas del Pasaje y Calle M; Uña paralela de 41.30m. en la Calle 9, y 41.30 m. de Uña colindante a la mampostería de piedra incrementando su altura d 0.40m a 0.70m.; c).- Áreas Verdes 315.63 m² producto del Alineamiento de la Pista y Veredas en la Calle M y Calle 2; y

d).- Nivelación de Cajas de Agua y Desagüe producto del replanteo se intervendrá 31 lotes más con marco y tapa de concreto nuevos;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 175.10 del Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando en los contratos previstos "(.....) se requiera ejecutar Mayores Metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el Jefe de la División de Obras, luego de verificar que la configuración de los Mayores Metrados por la suma de S/. 26,646.93 se presentaron en las Partidas 03.- PAVIMENTO: 03.03.- Pavimento Rígido (03.03.01.- Sub Base Granular E=0.20m., 03.03.02.- Base Granular E=0.20m. Extendido Riego y Compactación, 03.02.06.- Concreto $f'c = 210\text{Kg/cm}^2$ en Pavimento Rígido y 03.03.07.- Curado de Concreto con Aditivos); Partida 06.- VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS: 06.01.- Movimiento de Tierras (06.01.01.- Excavación Manual de Zanjas para Uñas de Veredas, 06.01.02.- Corte de Material en Veredas Manual, 06.01.04.- Conformación de Subrasante para Veredas, 06.01.05.- Sub Base de Hormigón de $E = 0.15\text{m.}$ para Veredas, 06.01.06.- Base de Afirmado $H = 0.10\text{m.}$ para Veredas, 06.01.07.- Acarreo Interno, Materiales Excedente Procedente , 06.01.08.- Eliminación de Material Excedente $D = 5\text{ Km.}$); 06.02.- Obras de Concreto Simple (06.02.01.- Concreto Uñas de Veredas Rampas y Martillos $f'c = 175\text{ Kg/cm}^2$, 06.02.02.- Concreto en Veredas Rampas y Martillos $f'c = 175\text{ Kg/cm}^2$, 06.02.03.- Curado de Veredas, 06.02.04.- Encofrado y Desencofrado de Veredas, 06.02.05.- Junta de Dilatación en Veredas), y Partida 08.- PINTURA, ÁREAS VERDES Y VARIOS: 08.01.- Tierra de Chacra en Jardines $E = 0.10\text{m.}$, 08.02.- Sembrado de Grass Americano o Similar, 08.08.- Desmontaje e Instalación de Caja Domiciliaria de Desagüe, 08.09.- Desmontaje e Instalación de Caja Domiciliaria Desagüe señaladas en el Presupuesto del Mayor Metrado; constituyen las razones por las que la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 1018-2019-OI/MPP de fecha 10 de octubre de 2019, opina que es procedente autorizar el pago del presupuesto por Mayores Metrados por el monto ascendente a S/. 26,646.93, con un porcentaje de incidencia de 2.78% respecto al monto Contractual; que aunado al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, representa una incidencia acumulada del 14.54% del Monto del Contrato de ejecución para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA", solicitado por el CONSORCIO "M&M" mediante Carta N° 030-2019/CONSORCIO "M&M"; previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1694-2019-GAJ/MPP, de fecha 17 de octubre de 2019, opina que previa certificación presupuestal mediante Resolución de Alcaldía se resuelva aprobar el pago de mayores metrados por la suma de S/. 26,646.93 con un porcentaje de incidencia acumulada de 14.54 % en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA";

Que, la Oficina de Presupuesto, con Informe N° 0685-2019-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 24 de octubre de 2019, informa que si existe disponibilidad presupuestal para la atención del presente Adicional de Obra, según el siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0090
Rubro	: 08 (3)
Clasificador	: 2.6.2.3.2.3
Monto	: S/. 26,647.00

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de octubre de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

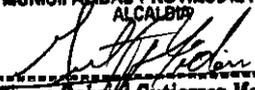
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago del presupuesto por Mayores Metrados por el monto ascendente a **S/. 26,646.93 nuevos soles**, con un porcentaje de incidencia de **2.78%** respecto al monto Contractual; que aunado al Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, representa una incidencia acumulada del **14.54%** del Monto del Contrato de ejecución para la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL A.H. ANTONIO RAYMONDI DE LA UPIS LUIS ANTONIO EGUIGUREN (LAE), EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PIURA”**, solicitado por el **CONSORCIO “M&M”** mediante Carta N° 030-2019/CONSORCIO “M&M”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Contratista y dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, División de Obras, Oficina de Contabilidad, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (R)